

## boletín oficial de la provincia



Núm. 222



Lunes, 21 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-07289

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 522/2011. Demandante/s: María Victoria Gil Moncalvillo.

Abogado/a: Celestina Olalla Peirotén.

Demandado/s: Vuelta y Vuelta, S.C., Alberto Abejón Palacios, Pedro José Sánchez Riveras y Fogasa.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 522/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Victoria Gil Moncalvillo contra la empresa Vuelta y Vuelta, S.C., Alberto Abejón Palacios, Pedro José Sánchez Riveras, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. -

Desestimo la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, estimo en parte la de prescripción en los términos antedichos, estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª María Victoria Gil Moncalvillo y condeno a los demandados Vuelta y Vuelta Sociedad Civil, D. Alberto Abejón Palacios y D. Pedro José Sánchez Riveras a que solidariamente abonen a la actora la suma de 6.921,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 052211.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Vuelta y Vuelta, S.C., en ignorado paradero, expido el presente en el día de la fecha.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos